



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° REV **484** DE 2019

N° 484

22/jul/19

(22 JUL 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 250 DE 17 DE MARZO DEL 2015, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA PARCELACIÓN MIRAMONTE Y SU MODIFICACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 603 DE 3 DE JULIO DE 2015"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, 1469 de 2010 y el Acuerdo 21 de 2008 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **07 de mayo del 2019**, el señor **BERNARDO MARIÑO GONZALEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.148.011** de **Bogotá** actuando como Representante Legal de Promotores y Constructores Asociados S.A.S., radicó ante este despacho la solicitud de **"REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 250 DE 17 DE MARZO DEL 2015, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA PARCELACIÓN MIRAMONTE Y SU MODIFICACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 603 DE 3 DE JULIO DE 2015"** bajo el número **25126-0-19-0225** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA PROYECTO MIRAMONTE**, con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-157761, 176-157762, 176-157763, 176-157764**, identificado con número catastral **No. 00-00-0004-1359-833, 00-00-0004-2248-833, 00-00-0004-2249-833, 00-00-0004-2250-833**, de propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO NEXUS CAJICÁ CUYA VOCERA ES ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. NIT. 805.012.921-0**, cuyo Apoderado Especial es el señor **MAURICIO ALBERTO BUSTILLO CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.129.576.322** de **Barranquilla**, **FIDEICOMITENTE** del Patrimonio Autónomo denominado fideicomiso **NEXUS CAJICÁ, PROMOTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S. SIGLA: P&CA PROMOTORES S.A.S. NIT. 900.220.041-0**, Rep. Leg. **BERNARDO MARIÑO GONZALEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.148.011** de **Bogotá**.

Que mediante **RESOLUCIÓN No. 1358 DE 25 DE OCTUBRE DE 2007** se otorgó **LICENCIA DE PARCELACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONDominio CAMPESTRE CORINTO"** hoy Parcelación Miramonte.

Que la Secretaria de Planeación mediante la **RESOLUCIÓN No. 0250 DE 17 DE MARZO DEL 2015, CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA PARCELACIÓN MIRAMONTE**, bajo el número **25126-0-14-0458**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA PARCELACIÓN MIRAMONTE**, con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-124554, 176-124555, 176-124556, 176-124557, 176-124558, 176-124559, 176-124560, 176-124561, 176-124 176-124562, 176-124563, 176-124564, 176-124565, 176-124566** y número catastral **No. 00-00-0004-1359-000, 00-00-0004-1360-000, 00-00-0004-1361-000, 00-00-0004-1362-000, 00-00-0004-1363-000, 00-00-0004-1364-000, 00-00-0004-1365-000, 00-00-0004-1366-000, 00-00-0004-1367-000, 00-00-0004-1368-000, 00-00-0004-1369-000, 00-00-0004-1370-000, 00-00-0004-1371-000**, de propiedad de **P&CA PROMOTORES S.A.S. NIT. 900.220.041-0**, Rep. Leg. **BERNARDO MARIÑO GONZALEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.148.011** de **Bogotá**, con un término de vigencia de 24 meses.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 250 DE 17 DE MARZO DEL 2015, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA PARCELACIÓN MIRAMONTE Y SU MODIFICACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 603 DE 3 DE JULIO DE 2015"

Que mediante **RESOLUCIÓN No. 0603 DEL 03 DE JULIO DEL 2015**, se otorgó **MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0250 DE 17 DE MARZO DEL 2015, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ MODIFICACIÓN A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA PARCELACIÓN MIRAMONTE**, para redistribuir el área de los lotes, con vigencia sujeta a la que se estableció en la Resolución No. 0250.

Que mediante **RESOLUCIÓN No. 0679 DEL 13 DE AGOSTO DE 2015**, se otorgó la aprobación de planos de propiedad horizontal del Proyecto Miramonte.

Que mediante **RESOLUCIÓN No. 0386 DEL 12 DE JUNIO DEL 2017**, se otorgó **PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. 0250 DE 17 DE MARZO DEL 2015, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA PARCELACIÓN MIRAMONTE**, con una vigencia de DOCE (12) meses, hasta el 20 de marzo del 2018.

Que mediante **RESOLUCIÓN No. 0310 DEL 01 DE JUNIO DEL 2018**, se otorgó **SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. 0250 DE 17 DE MARZO DEL 2015, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA PARCELACIÓN MIRAMONTE**, con una vigencia de DOCE (12) meses, hasta el 20 de marzo del 2019.

Que la solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0267 DE 2019** de fecha de emisión **19 de junio del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **21 de junio del 2019** al señor **BERNARDO MARIÑO GONZALEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.148.011** de **Bogotá** actuando como Representante Legal de Promotores y Constructores Asociados S.A.S.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **03 de julio del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0267 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado **No. 12988** de 03 de julio del 2019, el señor **BERNARDO MARIÑO GONZALEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.148.011** de **Bogotá** actuando como Representante Legal de Promotores y Constructores Asociados S.A.S. bajo gravedad de juramento manifiesta lo siguiente:

"Conjunto Miramonte consta de: zonas comunes (terminadas en su totalidad) y 24 casas, de las cuales, a la fecha hay terminadas 17; otras 3 construidas y en proceso de acabados, 2 en estructura y 2 en cimentación; con lo cual según mis cálculos las obras están en un avance del 83% (...)"

Que mediante anexo radicado **No. 12988** de 03 de julio del 2019, el señor **BERNARDO MARIÑO GONZALEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.148.011** de **Bogotá** actuando como Representante Legal de Promotores y Constructores Asociados S.A.S., acreditó la compensación de cesión obligatoria en terreno, según la escritura pública N° 770 del 10 de diciembre de 2009 de la Notaria Única de Cajicá.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 250 DE 17 DE MARZO DEL 2015, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA PARCELACIÓN MIRAMONTE Y SU MODIFICACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 603 DE 3 DE JULIO DE 2015"

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses revalidables por una sola vez por un plazo adicional de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la presente solicitud cumple con los requisitos establecidos por el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015 y normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, teniendo en cuenta que la petición fue presentada dentro del término legal establecido en la citada norma, así mismo el proyecto no sufre modificación alguna en relación con la licencia de construcción objeto de revalidación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR A LA RESOLUCIÓN No. 250 DE 17 DE MARZO DEL 2015, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA PARCELACIÓN MIRAMONTE Y SU MODIFICACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 603 DE 3 DE JULIO DE 2015" bajo el número **25126-0-19-0225** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA PROYECTO MIRAMONTE**, con folio de Matricula Inmobiliaria No. **176-157761, 176-157762, 176-157763, 176-157764**, identificado con número catastral No. **00-00-0004-1359-833, 00-00-0004-2248-833, 00-00-0004-2249-833, 00-00-0004-2250-833**, de propiedad de **PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO NEXUS CAJICÁ CUYA VOCERA ES ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** NIT. 805.012.921-0, cuyo Apoderado Especial es el señor **MAURICIO ALBERTO BUSTILLO CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.129.576.322** de Barranquilla, **FIDEICOMITENTE** del Patrimonio Autónomo denominado fideicomiso **NEXUS CAJICÁ, PROMOTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S. SIGLA: P&CA PROMOTORES S.A.S.** NIT. 900.220.041-0, Rep. Leg. **BERNARDO MARIÑO GONZALEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.148.011** de Bogotá.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga revalidación por una sola vez para la **Resolución inicial No. 0250 de 2015**, por un término de veinticuatro (24) meses a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

20 de marzo de 2015 a 20 de marzo de 2017. Vigencia Inicial (Resolución No. 0250 del 17 de marzo de 2015)

20 de marzo 2017 a 20 de marzo de 2018. Primera Prorroga (Resolución No. 0386 del 12 de junio de 2017)

20 de marzo 2018 a 20 de marzo de 2019. Segunda Prorroga (Resolución No. 0310 del 01 de junio de 2018)



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 250 DE 17 DE MARZO DEL 2015, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA AGRUPADA PARCELACIÓN MIRAMONTE Y SU MODIFICACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 603 DE 3 DE JULIO DE 2015"

ARTÍCULO 3º. El titular de la licencia tendrá como obligaciones las mismas establecidas en la Resolución No 0758 del 15 de septiembre de 2015, y en especial las establecidas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyen.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 5º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 12 2 JUL 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ING. PAULA MARGARITA RAMÍREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

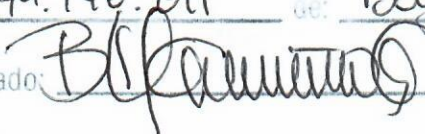
En Cajicá a los 30 dias de Agosto de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) RES 484/2019.

de fecha: 22 de Julio de 2019 al Señor (a) _____

Bonardo Marino Gonzalez.

Identificado (a) con C.C. 79.140.011 de Bogotá.

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica

Ronald Lopez



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -